

EXP-UNC: 6855/2015

CÓRDOBA, 13 de abril 2015

VISTO

La nota presentada el 04 de marzo de 2015 por el Dr. Jorge ADROVER, Secretario de Posgrado de la Facultad de Matemática, Astronómica y Física (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) solicitando se abonen los honorarios del Dr. Daniel León Efraín YORIO correspondientes al dictado de una materia en la mencionada carrera de posgrado durante al año 2015; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Yorio, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, acepta a fojas 8 el pago de las horas dictadas para la materia "Investigación post explosión por explosivos" de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, a través de la modalidad de asignación complementaria,

Que la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente,

Que la remuneración correspondiente a las horas en cuestión asciende a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados durante el año 2015 por el **Dr. Daniel León Efraín YORIO** (leg.28801) en el dictado de la materia "Investigación post explosión por explosivos" de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, mediante asignación complementaria aplicable a su cargo docente de Profesor Titular dedicación exclusiva (cód.101 n°242000) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad Nacional de Córdoba.





Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAFA
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$ 6.290,28)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800). La cifra a abonar se desglosa en CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 4.193,52) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 2.096,76) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos económicos de la especialización en "Criminalística y Actividades Periciales" de esta Facultad, disponibles en Fuente 16 – Fondo Universitario.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 114/2015


Dra. NESVIT CASTELLANO
VICEDECANA
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF